



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00614800- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que por Resolución Decanal 943-23 se justificaron las inasistencias, con goce de sueldo, a la profesora María del Carmen Lorenzatti, desde el 21 y hasta el 30 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe incluido en orden 8, se justificaron estas inasistencias en los cargos de Investigadora Formada del Área Educación del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina, y de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva interina de la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que a orden 18 de las presentes actuaciones se rectifica la situación de revista de la Prof. Lorenzatti, indicando que se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo por mayor jerarquía en el cargo que desempeña en el Centro de Investigaciones;

Que en consecuencia corresponde subsanar la Resolución Decanal 943-23;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Decanal 943-23, para que donde dice: "*JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Profesora MARÍA DEL CARMEN LORENZATTI, legajo 36882, en los cargos de Investigadora Formada en el Área Educación del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Adjunta con dedicación semi exclusiva interina, y de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva interina de la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 21 y hasta el 30 de Agosto de 2023.*", diga: "*JUSTIFICAR las inasistencias, con goce de sueldo, a la Profesora MARÍA DEL CARMEN LORENZATTI, legajo 36882, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva interina de la cátedra Problemáticas Educativas de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Ciencias de la Educación, desde el 21 y hasta el 30 de Agosto de 2023.*"

**ARTÍCULO 2º.** Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de

Córdoba, y archívese.

m.s.